

Este recurso solo se puede poner **DESPUÉS** de haber ido a la revisión oficial con el profesor. Si saltas ese paso, te lo pueden tumbar por defecto de forma.

RECURSO DE ALZADA / IMPUGNACIÓN DE CALIFICACIONES (VERSIÓN BLINDADA)

AL DEPARTAMENTO DE: [Nombre del Departamento/Asignatura] **A LA**

ATENCIÓN DE: [Nombre del Profesor/a o Director/a del Departamento]

DATOS DEL RECURRENTE:

- **Nombre y Apellidos:** [Tu nombre completo]
- **DNI/NIE:** [Tu documento]
- **Estudios/Curso:** [Grado/Máster/Bachillerato]
- **Asignatura:** [Nombre de la materia]
- **Convocatoria:** [Ej: Ordinaria Junio 202X]

EXPONGO:

Que con fecha [Fecha], se hizo pública la calificación de [Nota obtenida] en la asignatura referenciada. Que habiendo agotado la vía de revisión presencial sin obtener una motivación técnica que justifique dicha nota, interpongo el presente **RECURSO DE IMPUGNACIÓN**, fundamentado en el derecho a la evaluación objetiva, basándome en las siguientes:

ALEGACIONES:

PRIMERA.- Vulneración del derecho a la evaluación objetiva (LOMLOE). El artículo 4.2.e) del **Real Decreto 1791/2010 (Estatuto del Estudiante Universitario)** y los artículos 104 y 105 de la **Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOMLOE)** garantizan el derecho del alumnado a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios de plena **objetividad**. La calificación recurrida carece de la motivación necesaria que exige el **Art. 35 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común**, resultando en una valoración arbitraria.

SEGUNDA.- Incumplimiento de la Guía Docente y Seguridad Jurídica. La calificación otorgada contraviene los criterios de evaluación y corrección establecidos en la Guía Docente de la asignatura, la cual actúa como norma vinculante entre el centro y el alumno. Según el **principio de confianza legítima y seguridad jurídica (Art. 9.3 de la Constitución Española)**, la evaluación debe ceñirse estrictamente a los parámetros publicados, cosa que no ha sucedido en el ejercicio del recurrente al

[Explicar aquí el error concreto: ej. no puntuar una respuesta correcta o usar criterios no publicados].

TERCERA.- Prohibición de la arbitrariedad de los poderes públicos. Conforme al **Art. 103.1 de la Constitución Española**, la Administración debe servir con objetividad a los intereses generales. Una corrección que no se ajusta a los conocimientos demostrados y que se aparta de la rúbrica oficial incurre en un vicio de anulabilidad previsto en el **Art. 48 de la Ley 39/2015**, al existir un defecto de forma que genera indefensión al alumno.

SOLICITO:

Que se tenga por presentado este escrito y, en virtud de lo expuesto, se proceda a una **segunda corrección por parte de un Tribunal o Comisión de Reclamaciones** ajeno al docente que ha evaluado inicialmente, con el fin de garantizar la imparcialidad exigida por la ley, procediendo a la **rectificación de la calificación** en mi expediente académico.

En [Ciudad], a [Día] de [Mes] de 2026.

(Firma)